



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2008- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria el Informe N° 07-2008-MPH/39-51 mediante el cual la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el “Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2008”; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el MIMDES como ente rector de las políticas de desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos y los criterios para la supervisión y control el uso de los recursos financieros asignados para dicho fin;

Que, el convenio tiene como objetivo en su parte expositiva la de establecer acciones de capacitación, asistencia técnica, cooperación y coordinación para contribuir a una gestión gerencial por parte de la Municipalidad, de los Programas de Complementación Alimentaria transferidos por el MIMDES, sobre la base de la definición de los objetivos y metas para el año 2008;

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta

su aprobación para la suscripción del convenio interinstitucional precitado y lograr los fines y objetivos descritos

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria**, previo el debate sobre el particular, en **VOTACIÓN por UNANIMIDAD**

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del “Convenio de Gestión entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Gestión de Programas de Complementación Alimentaria durante el año 2008”, autorizándose al señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social – Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo al MIMDES y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE